



mer la Comisión suplicada. En cuanto al otro parte-
Gente comprendido en la orden de acuerdo, que en em-
bargo que en el día de la instalación de esta junta se
publicó un bando con disposiciones analogas a las con-
prendidas en el de primero de julio pasado en la Capital
que se le dió publicidad al efecto fijando ejemplares en
las iglesias y acostumbrados para que obligue a los
habitantes de este pueblo fijando nota del acuerdo a
su pie, no menor que de la orden que lo motiva.

A lo acordado y firmado los V. G. de la junta de
que certifico =

Secretario

En la villa de Rotana y Gata Comisarios de ella a
cuatro de julio de mil ochocientos cuarenta y tres. Reuni-
do el V. G. Presidente, y vocales de la junta de Gobierno
de este partido para tratar de los negocios de su atribu-
ción, acordaron lo siguiente.
Se dio cuenta de un oficio de la junta y Ayuntamiento
de Marroquí incluyendo el estado de M. N. de aquella
villa pedido por esta junta a brevedad de tiempo subor-
dino, a consecuencia de la superior disposición de la In-
terveniente de la Pro. V., acordaron que se una a los de
su antecedente, que se conrelatibg para formar